

DAIMIEL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de julio de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras de "ejecución de Albergue Juvenil de Daimiel, 2ª fase" el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.- Objeto.- Ejecución de las obras de "ejecución de Albergue Juvenil de Daimiel, 2ª fase".

2.- Tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a un total de 58.350.758 pesetas.

3.- Duración del contrato.- Diez meses.

4.- Garantías.- Provisional 2% del presupuesto del contrato. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

5.- Presentación de proposiciones.- En el Registro General de la Corporación, de 9 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6.- Apertura de proposiciones.- El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula vigesimoprimer de pliego de cláusulas.

Daimiel, 1 de agosto de 2000.- El Alcalde en funciones, Julián Sánchez-Valdepeñas Pozo.

Número 4.539

FUENTE EL FRESNO

EDICTO

Por parte de don José Julián Imedio Mendiola, se ha solicitado licencia para taller de construcciones metálicas, de la calle Camino del Pozo Nuevo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente el Fresno, a 4 de agosto de 2000.- El Alcalde, Jacinto J. Sánchez Santos.

Número 4.540

=====0=====

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuente el Fresno, a 3 de agosto de 2000.- El Presidente (ilegible).

Número 4.541

GRANATULA DE CALATRAVA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de julio de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Villar del Pozo, prolongación calle Bonar, Ronda de Aldea, prolongación calle Aldea y Travesía del Cementerio.

Los datos más significativos son los siguientes:

Calles	Coste obras	Aport. Ayto.		Aport. Vecinos		Mód.	Cuota
		55%	45%				
Villar del Pozo	632.960	348.128	284.832	m ²	442		
Prolong. Bonar	1.808.093	994.451	813.642	m ²	442		
Ronda Aldea	1.746.538	960.596	785.942	m ²	442		
Prolong. Aldea	340.393	187.216	153.177	m ²	442		
Trva. Cementerio	272.689	149.979	149.979	m ²	442		

Todo lo cual queda publicado por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones entendiéndose que caso de no presentarse, el acuerdo se considerará definitivo, notificándose a continuación las cuotas individuales a los contribuyentes.

Granátula de Calatrava, 28 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio Sanroma Lizarralde.

Número 4.542

=====0=====

EDICTO

El Ayuntamiento de Granátula de Calatrava en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de julio de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del servicio de fumigación de olivar.

Los datos más significativos son los siguientes:

Coste del servicio: 1.637.100 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: 10%, 163.710 pesetas.

Aportación oleicultores: 90%, 1.473.390 pesetas.

Módulo reparto: Has. de olivar.

Hectáreas fumigadas: 1.700 Has.

Cuota: 867 pesetas/Ha.

Todo lo cual queda publicado por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, entendiéndose que caso de no presentarse, el acuerdo se considerará definitivo, notificándose a continuación las cuotas individuales a los contribuyentes.

Granátula de Calatrava, 28 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio Sanroma Lizarralde.

Número 4.543

LA SOLANA

ANUNCIO

Intentada que ha sido la práctica de notificación, sobre incoación de expediente sancionador, Esc-16/2000 a don Antonio Silvente Salgado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 41/99, se inserta la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales, haciendo constar que los expedientes administrativos se encuentran en la Oficina Municipal de Consumo (OMIC) de este Ayuntamiento, para su puesta de manifiesto al interesado.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá practicada la presente notificación.

La Solana, a 28 de julio de 2000.- El Alcalde, Diego García Abadillo Guerrero.

Número 4.547

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia para la tercera edad «Hnos. Clemente» de